

## INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas  
**MICROOUTSOURCING S.A.**  
Guayaquil.

He revisado el balance general de **MICROOUTSOURCING S.A.** Al 31 de diciembre del 2013, y el correspondiente estado de Resultado Integral, de Evolución del Patrimonio y Flujos de Efectivo por el año terminado en esa misma fecha. Mi revisión la efectúe de acuerdo con las disposiciones que sobre fiscalización, establece la Superintendencia de Compañías y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías para los Comisarios.

La Compañía dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Socios.

Mi examen fue efectuado de acuerdo con normas establecidas en la Ley de Compañías y el Reglamento sobre requisitos de información promulgado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Septiembre 18 de 1992. Estas normas requieren que obtengamos certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

En mi opinión los Administradores de **MICROOUTSOURCING S.A.** Han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como todas aquellas dictadas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio de la Compañía.

La Compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.

Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías Normas Internacionales de Información Financiera.

Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoria que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Comisario

*Gisella Flor Tumbaco*

Gisella Flor tumbaco

C.I. 091924899-7

15 de marzo del 2014

Guayaquil, Ecuador